ACTA DE ACUERDO DE PLAZO CONTRACTUAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CO1.PCCNTR.8702551

Objeto: "Compra de kits de higiene femenina para atender necesidades de bienestar, y de equipos (termohigrómetro y deshumidificador) para el control ambiental en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca."

En la ciudad de Arauca, siendo las 8:00 horas del día 24 de diciembre del 2025, en las instalaciones de la sede principal del SENA, sala de juntas, carrera 20 No. 28-163, Barrio los libertadores, municipio de Arauca, departamento de Arauca, se reunieron NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, Subdirector con funciones de director regional (E), MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA, Supervisora del contrato CO1.PCCNTR.8702551**,** y Blanca Miriam Castro Santana, identificado con cedula de ciudadanía nro. 68.296.585 de Arauca, en calidad de representante legal de CONSU&NTER SAS, identificada con NIT. 900448417-6, con la finalidad de abordar la suscripción del contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR. 8702551, cuyo objeto se denomina: "Compra de kits de higiene femenina para atender necesidades de bienestar, y de equipos (termohigrómetro y deshumidificador) para el control ambiental en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca", motivo por el que se declara lo siguiente:

Que mediante la adjudicación del contrato cuyo objeto: "Compra de kits de higiene femenina para atender necesidades de bienestar, y de equipos (termohigrómetro y deshumidificador) para el control ambiental en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca", CONSU&NTER SAS, identificada con NIT. 900448417-6, representado legalmente por Blanca Miriam Castro Santana, identificado con cedula de ciudadanía nro. 68.296.585 de Arauca, que conforme a las condiciones establecidas en el proceso de mínima cuantía No. MC-ARC-016-2025, se estableció un plazo correspondiente a diez días (10), sin exceder el 22 de diciembre del 2025.

En consecuencia, las partes, esto es, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de la Regional Arauca, y el adjudicatario, de común acuerdo y previa manifestación expresa de este último sobre su capacidad técnica, administrativa y financiera, convienen en ajustar el plazo de ejecución del contrato a cinco días (05) hábiles sin exceder el 31 de diciembre del 2025, término dentro del cual se garantizará el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

De lo anterior se debe precisar que, conforme a la estructuración técnica del cronograma de ejecución contractual inicial, las partes han acordado desarrollar la etapa de Entrega de los bienes objeto del contrato.

Que CONSU&NTER SAS, identificada con NIT. 900448417-6, representado legalmente por la ciudadana Blanca Miriam Castro Santana, identificado con cedulade ciudadanía nro. 68.296.585 de Arauca, en calidad de contratista, manifiesta de manera expresa su conformidad con el presente acuerdo, reconociendo que el ajuste del plazo obedece a la necesidad de armonizar factores técnicos, administrativos y presupuestales previamente evaluados por las partes. En tal sentido, el contratista acepta lo estipulado y se compromete a cumplir las obligaciones derivadas dentro del término establecido, renunciando a cualquier reclamación extrajudicial o judicial posterior, que se derive de este acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Ajustar el plazo de ejecución del contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.8708217, a cinco días (05) hábiles, contados a partir de la fecha del acta de inicio, término dentro del cual deberán cumplirse todas las actividades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras que integran el objeto contractual.

SEGUNDO. Mantener inalteradas todas las demás condiciones contractuales, técnicas y financieras pactadas en el contrato principal, así como las obligaciones previstas en los documentos de soporte del proceso de selección.

TERCERO. El presente acuerdo se formalizará mediante la suscripción de la presente acta, la cual se incorporará al contrato y será publicada en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 9:00 horas del 24 de diciembre de 2025,

Powered by CamScanner

En señal de asentimiento a lo aquí acordado, se firma por quienes participaron,

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2025.12.24 12:15:21 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E)Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025, Acta de posesión No. 618 del 24/10/2025.

BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
NIT 900448417-6
R/L CONSU&NTER SAS

MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Powered by CamScanner